



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 13 de abril de 2015

Expte. N° 4874/2012

RESOLUCION N°36/015

VISTO: la Resolución N° 35/015, la cual dispone no hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por la firma Dra. Graciela Hernández – Dra. Cecile Nogués contra la Resolución N° 82/014 de fecha 11 de julio de 2014, que dispuso la adjudicación parcial del Llamado N° 25/2012 “Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos.

RESULTANDO: que la citada Resolución dispone resolver, en un próximo acto administrativo, la revocación de la calificación de las ofertas y de las adjudicaciones resueltas en el marco del Llamado N° 25/2012 en cuestión, respecto de aquellos ítems en cuyas ofertas no se cumplió con la condición dispuesta en el Pliego de Condiciones Particulares, en lo referido de la inclusión preceptiva de la anestesia.

CONSIDERANDO: I) que todas aquellas ofertas presentadas, tanto por la recurrente como por otros oferentes, que no incluyeron anestesia en los ítems para los cuales se estableció en el Pliego de Condiciones que debían incluir procedimiento anestésico, deben ser descalificadas por razón de legitimidad.

II) que, en consecuencia, corresponde revocar las adjudicaciones dispuestas a las firmas que no cumplieron con el requisito esencial de incluir de anestesia en el procedimiento y readjudicar a las ofertas de aquellas que se encuentren calificadas y que suministran el procedimiento anestésico, de corresponder, así como eliminar del Ranking de ofertas las que no cumplen el requisito indicado.

III) que al determinar las cantidades a readjudicar, se deberá tener en cuenta la nota presentada por el B.P.S., con fecha 12 de junio de 2013.

IV) lo informado por el Sector Económico y la Asesoría Jurídica.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Revocar, por razón de legitimidad, las adjudicaciones dispuestas por la Resolución N° 82/014 de fecha 11 de julio de 2014, a las firmas Dra. Graciela Hernández – Dra. Cecile Nogués y Banco

de Prótesis, en el marco del Llamado N° 25/2012 "Suministro de Estudios y Procedimientos Médicos", y readjudicar a la firma Gastroclínica S.R.L., de acuerdo al detalle que luce en los Anexos A al D y I a III adjuntos, los que forman parte de la presente Resolución.

2º) Declarar sin efecto los ítems N°s 714 al 716, 720 y 721 en las zonas 1 a 7 y los ítems N°s 717 en las zonas 1 y 6, del Llamado N° 25/2012 en cuestión, tal como se indica en los Anexos II adjuntos, los que podrán ser adquiridos en forma directa al amparo de lo establecido en el literal C, numeral 2) del artículo 33 del TOCAF con cargo al Concepto de Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio" o podrán ser incluidos en procedimientos posteriores de esta Unidad.

3º) Modificar el Ranking de Ofertas del citado Llamado para la zona 4, de acuerdo al detalle que luce en el Anexo IV adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución.

4º) La presente Resolución representa una disminución en la adjudicación de \$ 147.431 (pesos uruguayos ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y uno) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado resulta en la suma de \$ 1.012.092.743 (pesos uruguayos mil doce millones noventa y dos mil setecientos cuarenta y tres).

5º) El control de ejecución de los contratos emergentes de la presente Resolución será de cuenta y responsabilidad de los Organismos adquirentes, de acuerdo a las cantidades máximas demandadas que lucen en los Anexos III adjuntos.

6º) La firma adjudicataria deberá mantener sus ofertas por el período que abarca el contrato y realizará el suministro de los servicios adjudicados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Organismo, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.

7º) Los precios se actualizarán en la forma y plazos detallados en el Pliego de Condiciones Particulares.

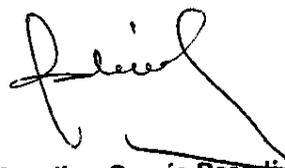
8º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso, será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), cuando corresponda.

9º) Notificar a las empresas involucradas en la presente Resolución y solicitar la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.

10º) Comunicar a los Organismos participantes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas en los mismos.

11º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

12º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



**Cra. Carolina García Parodi**  
Sub Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas